



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud
Coordinación de Investigación en Salud

CONCURSO DE APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE PROTOCOLOS DE
INVESTIGACIÓN EN SALUD DEL IMSS
CONVOCATORIA GENERAL 2018

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 fracción XXIV de la Ley del Seguro Social vigente; el artículo 27 de la Ley de Ciencia y Tecnología vigente; artículos 9 a 14 de la Ley de la Propiedad Industrial vigente; artículo 163 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud vigente; artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; el Contrato de Fideicomiso para la Constitución y Administración del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud"; las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud" y el Acuerdo del Comité Técnico del Fondo de Investigación en Salud con número: **CTFIS/1ORD/004/2018**.

La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud y de la Coordinación de Investigación en salud **invita al personal de salud de las unidades de atención médica y de las áreas normativas de la dirección de prestaciones médicas y a las investigadoras e investigadores de tiempo completo de los centros y unidades de investigación en salud del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS** a concursar por la obtención de apoyo financiero para el desarrollo de protocolos de investigación en salud.

1. BASES

1.1. Consideraciones Generales

1.1.1. Los protocolos de investigación deberán corresponder a un problema de salud de las y los derechohabientes del IMSS, lo cual deberá manifestarse claramente en la sección de justificación del protocolo de investigación. Se dará prioridad a las propuestas que aborden temas prioritarios, de prevención primaria, secundaria o terciaria para el Instituto.

1.1.2. Los protocolos de investigación deberán contar con la aprobación y **número de registro institucional del Comité Local de Investigación en Salud (CLIS)** que le corresponda; o bien, la autorización y número de registro Institucional del **Comité Nacional de Investigación Científica (CNIC)**, de acuerdo a las disposiciones institucionales vigentes (*Procedimientos 2810-003-002 y 2800-003-004*, disponibles en <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>). En caso de modificaciones a la propuesta original, en su contenido o colaboradoras (es), se deberá contar con la autorización de la **enmienda** suscrita por la o el Presidente del CLIS o CNIC que autoriza. Si ya transcurrió más de un año del registro, deberá contar con el dictamen de reaprobación anual. **No se aceptarán protocolos de investigación en proceso de registro.**

1.1.3. Sólo se considerarán las propuestas que cumplan con **todos** los requisitos que se describen en esta convocatoria.

1.2 Categorías para participar

1.2.1. El personal institucional **no calificado curricularmente** podrá concursar por un monto hasta de **\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**. Tendrán prioridad las solicitudes de apoyo a protocolos que sean tesis de alumnos Institucionales de especialidad, maestría o de doctorado, en las que la investigadora o investigador responsable del protocolo esté registrado como tutor o alumno para ese mismo protocolo de tesis.

1.2.2. El personal institucional **con calificación curricular vigente** podrá concursar por un monto hasta de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**. Tendrán prioridad las solicitudes de apoyo a protocolos que sean tesis de alumnos Institucionales de especialidad, maestría o de doctorado, en las que el investigador(a) responsable del protocolo esté registrado como tutor o alumno para ese mismo protocolo de tesis.

1.3. Restricciones para participar

1.3.1. No podrán participar las propuestas que estén recibiendo o hayan recibido recursos institucionales de otras Convocatorias. En caso de estar recibiendo recursos extra institucionales deberá especificar cómo ejercerá ambos financiamientos.

1.3.2. No podrán participar las investigadoras, los investigadores o el personal de salud que en convocatorias institucionales, a partir del año **2005**, **omitieron la presentación de informes técnicos o financieros** de protocolos de investigación en salud con financiamiento institucional.

1.3.3. Cada investigadora, investigador o personal de salud podrá participar como responsable **solo de un protocolo de investigación**.

1.3.4. Los Titulares de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud, así como de la Coordinación y las Divisiones de la Coordinación de Investigación en Salud, no podrán participar como responsables en los protocolos que estén concursando para la obtención de financiamiento.

1.3.5. No podrán participar los investigadores o el personal de salud que al momento del cierre del periodo de recepción de documento de la presente convocatoria, tengan más de dos protocolos con Apoyo Financiero Institucional vigentes.

1.3.5.1. No podrán participar los investigadores o el personal de salud que al momento del cierre del periodo de recepción de documentos de la presente convocatoria tenga más de dos protocolos con Apoyo Financiero Institucional vigentes con atraso. Un protocolo se considerará atrasado cuando el protocolo con financiamiento tenga más de 2 años de haber concluido el plazo final del convenio específico de financiamiento sin cerrar el protocolo, por falta de cumplimiento de los productos de investigación comprometidos.

1.3.6. No podrán participar las investigadoras, los investigadores o el personal de salud que no hayan otorgado crédito al Instituto en publicaciones previas durante su vida profesional Institucional.

1.3.7. Las investigadoras, los investigadores o el personal de salud que, sin haber entregado el o los productos comprometidos, den por cancelado técnicamente un protocolo de investigación que obtuvo y ejerció financiamiento, no podrán participar por apoyo financiero institucional por un periodo de tres años o hasta que entreguen los productos comprometidos, lo que ocurra primero.

1.3.8. No podrán participar las y los investigadores de tiempo completo sin calificación curricular institucional vigente.

1.3.9. No podrán participar las investigadoras, los investigadores o el personal de salud, adscritos al SNI, que **no hayan declarado su adscripción Institucional en el IMSS**, la información se cotejará con el padrón de beneficiarios del Sistema Nacional de Investigadores que publica el CONACyT.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

2.1. Ser personal que labora en el área de la salud, con **una plaza de base o de confianza** en el IMSS.

2.2. Enviar todos los documentos, completos y legibles, y toda la información que se describe a continuación, mediante el Sistema Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS), con acceso a través de la Dirección electrónica: <http://sirelcis.imss.gob.mx/>

2.3. Solicitud de apoyo financiero, requisitada correctamente y sin omisiones en la página electrónica (SIRELCIS), con la información **personal general verídica**: domicilio, teléfono e información curricular actualizada de la o el responsable, número de cédula profesional (que son necesarios para la formalización del apoyo).

2.4 **Carta solicitud** para participar en los términos de esta convocatoria, en la que se identifique el **título del protocolo** de investigación, el nombre de la o él **investigador responsable**, el **tema prioritario** al que corresponde el protocolo, **nombre de todos los colaboradores**, adscripción, número de teléfono verídico y dirección de correo electrónico, mediante los que se pueda localizar a cada colaborador, **firmada por todos, junto a su nombre, sin excepción**.

2.5. Copia del **comprobante institucional de pago más reciente** de la investigadora o investigador responsable del protocolo y del alumno institucional en su caso.

2.6. En caso de protocolos que correspondan a un trabajo **de tesis de maestría o de doctorado**, se deberá enviar:

- **Copia del documento oficial vigente**, que avale la **inscripción**, acreditado por la entidad académica en la que se efectúa el curso, en el que se identifique al solicitante como **alumno** (a) del programa de posgrado o como asesor(a) principal o **tutor** (a) de tesis, **ciclo académico**, **título** del protocolo de tesis, que debe de relacionarse directamente con el del protocolo para el que se solicitan los recursos y con el que fue registrado por el CLIS o el CNIC, en su caso con las enmiendas y re- aprobaciones correspondientes.

- **Carta del tutor con el compromiso de graduar al alumno(a) vinculado** en un plazo no mayor a un año posterior al término del cierre de su ciclo académico.

- **Copia del comprobante institucional de pago** más reciente del alumno(a) vinculado, en el caso de alumnos Institucionales.

2.6.1 Para protocolos que correspondan a un **trabajo de tesis de alumnos de Especialidad**, se deberá enviar:

- **Carta del responsable del área de educación** de la Unidad Médica, donde se especifique **adscripción del alumno, el título del protocolo** (que debe estar relacionado directamente con el del protocolo para el que se solicitan los recursos), **ciclo académico** y el **nombre del tutor**.

- **Carta del tutor con el compromiso de graduar al (a la) alumno(a) vinculado (a)** en un plazo no mayor al cierre de su ciclo académico.

- Copia del **comprobante institucional de pago** más reciente del alumno(a) vinculado.

2.7. Copia del dictamen de aprobación del **CLIS** o del **CNIC** en el que se identifique a la investigadora o investigador que solicita el apoyo financiero como responsable del protocolo, el número de registro institucional y el título del protocolo de investigación; en caso pertinente la autorización de enmienda suscrita por la o el Presidente del CLIS o del CNIC, que autoriza, según corresponda. **No se aceptarán protocolos en proceso de registro.**

2.8. En su caso copia vigente del dictamen de reaprobación anual, del Comité de Ética en Investigación en Salud del CNIC o del CLEI, según corresponda; transcurrido más de un año del registro inicial.

2.9. Protocolo de investigación elaborado de acuerdo con las recomendaciones institucionales que se identifican en el *“Procedimiento para la evaluación, registro, seguimiento y modificación de protocolos de investigación en salud, presentados ante el Comité Local de Investigación y Ética en Investigación en Salud clave 2810-003-002”*, disponible en <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>, en el que se **identifique** de manera clara la **aplicación planeada de los recursos que se están solicitando**.

2.9.1 Adjuntar los **anexos pertinentes**

2.9.2. Resumen estructurado y, en su caso, la **Carta de consentimiento Informado**.

2.9.3. En el **desglose financiero** se debe agregar la **justificación de cada rubro del gasto específico** en el que se propone aplicar el financiamiento, de acuerdo con el desarrollo del protocolo de investigación, en el que se indiquen los montos de **gasto corriente y de inversión**, de acuerdo al catálogo de clasificación de gasto que se describe en el *“Procedimiento para la solicitud, evaluación, autorización y seguimiento de apoyo financiero institucional a protocolos de investigación en salud 2810-003-004”*, que se puede consultar en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigación>.

2.9.4 La justificación de no más de dos cuartillas en archivo adjunto, sobre el impacto potencial del protocolo de investigación propuesto sobre la **atención médica y/o sobre la prevención** (primaria, secundaria o terciaria) del padecimiento a corto, mediano y largo plazo.

2.10 En caso de que el protocolo de investigación **este recibiendo apoyo financiero extra institucional**, deberá agregar la descripción del origen del financiamiento, así como **la descripción detallada** del ejercicio que se planea para ambos financiamientos, en formato de Word o en pdf.

2.11 Informe detallado donde el solicitante declare las **publicaciones realizadas en su vida profesional Institucional**, y manifieste que ha otorgado crédito al **Instituto Mexicano del Seguro Social**, con copia probatoria de cada artículo y firma autógrafa.

2.12. Cronograma de actividades del protocolo de investigación con programación máxima de 2 años, con la descripción de las etapas de **avance semestral**, en la que se deberán especificar los **productos entregables en cada etapa**, el cual será el sustento para identificar el avance en el desarrollo de la propuesta, resaltando los productos finales a entregar.

2.13. Descripción de todos los financiamientos institucionales que haya recibido la Investigadora o el Investigador, del 2005 al 2017 sin excepción, incluyendo el año en que los recibió, el título del protocolo correspondiente y los productos específicos que generó, en archivo adjunto .

2.14. En caso de ser investigadora o investigador calificado curricularmente **el informe de evaluación curricular**, debe ser **vigente al menos hasta la fecha de emisión de los resultados, de ésta convocatoria.**

2.15. Los documentos completos y legibles con la solicitud deberán recibirse por vía electrónica a partir del **11 de mayo al 12 de julio del 2018**, a las 17.00 horas (no habrá prórrogas), a través de SIRELCIS, con acceso a través de la dirección electrónica: <http://sirelcis.imss.gob.mx/>

2.16. La o él solicitante será el responsable de revisar si su solicitud ha sido recibida adecuadamente y cumple con los requisitos de esta convocatoria, durante las 48 horas siguientes al envío a través de la página electrónica. **Cuando el envío se haya efectuado durante el último día del período de recepción, la o el solicitante perderá la opción de efectuar correcciones.**

3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1. La solicitud de apoyo financiero y los documentos que la acompañan deberán cumplir los requisitos establecidos en ésta Convocatoria.

3.2. Con la finalidad de que el protocolo sea debidamente evaluado y dictaminado por los evaluadores, la o él responsable del protocolo deberá indicar en el formato de la solicitud la categoría en la cual participa, así como el área de conocimiento que considere más afín a la naturaleza del protocolo de investigación.

3.3. El dictamen que emita la Coordinación de Investigación en Salud será inapelable.

3.4. Los resultados finales se darán a conocer a partir del 18 de septiembre del 2018.

3.5. La investigadora o investigador responsable de cada propuesta a la que se le asigne apoyo financiero deberá firmar una **carta compromiso** dirigida a la Coordinación de Investigación en Salud y al Fondo de Investigación en Salud, en la que se comprometa: a utilizar y administrar los recursos económicos de acuerdo a la propuesta autorizada, a desarrollar el protocolo de investigación de forma responsable y ética, a entregar los productos intermedios y finales que se describan en el mismo, así como los **informes ordinarios y extraordinarios**, además del compromiso de mencionar la adscripción institucional y el número de financiamiento otorgado en las publicaciones generadas. *En apego a la "NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos."* (Punto 7.4.4.).

La **carta compromiso** (con firma autógrafa de la investigadora o investigador responsable), deberá de enviarse **en formato digital** a través del Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud, en cuanto se publiquen los resultados, y **en formato impreso** al Fondo de Investigación en Salud al tramitar el convenio específico de financiamiento.

3.6. La investigadora o el investigador responsable de cada propuesta a la que se le asigne apoyo financiero deberá entregar un **informe semestral del avance del protocolo en los meses de junio y diciembre**, congruente con el cronograma de actividades propuesto, deberá asegurar el adecuado resguardo de toda la información y documentos relacionados al protocolo de investigación y a su desarrollo, durante un periodo de al menos **10 años** después de su conclusión. La información y los documentos deberán disponibles para revisión o auditoría en cualquier momento.

3.7. La falta de cumplimiento en la entrega de los informes ordinarios o extraordinarios, así como la conducción irresponsable de la investigación serán motivo de la suspensión inmediata del ejercicio del financiamiento.

3.8. El ejercicio de los recursos deberá estar programado para un periodo máximo de 2 años a partir de su autorización, incluida la publicación de resultados.

3.9. La investigadora o investigador beneficiado deberá entregar, al menos un artículo publicado en una revista con Factor de impacto de preferencia en cuartil 1 o 2 clasificado por Web of Science donde especifique el número de apoyo del financiamiento otorgado por el Instituto y en su caso, copia del acta de grado del alumno vinculado, para dar por terminado el financiamiento. La entrega de resultados finales después de 4 años de otorgado el financiamiento, se considerará fuera de tiempo y le impedirá al investigador (a) volver a concursar en otra convocatoria de financiamiento institucional, por un lapso hasta de 3 años. **Al aceptar el financiamiento se compromete a cumplir este rubro.**

3.10. La investigadora o investigador responsable deberá citar como su adscripción en el artículo derivado del protocolo beneficiado, el nombre completo del **Instituto Mexicano del Seguro Social**.

3.11. La investigadora o investigador beneficiado deberá solicitar y mantener vigente el dictamen de reaprobación anual por el CNIC, o el CLEI, según sea el caso, hasta la terminación del protocolo.

4. EVALUACIÓN

4.1. Consideraciones Generales

4.1.1 La evaluación de cada propuesta, tanto del protocolo de investigación como de los productos entregables, se llevará a cabo por lo menos por dos Investigadoras o Investigadores reconocidos en el área del conocimiento al que pertenezca la propuesta.

Se podrá solicitar la participación de **investigadoras o investigadores clínicos con o sin calificación curricular, para la evaluación de protocolos que así lo requieran, previa invitación por escrito de la o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud.**

4.1.2. La evaluación de todos los expedientes de solicitud de apoyo financiero, será coordinada por un **Grupo Académico de Evaluación de Expedientes (GAEE)**, integrado por investigadoras e investigadores reconocidas (os), del instituto, quienes no podrán estar ocupando cargos administrativos en las Áreas Directivas ni Normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas, **ni participando en la actual Convocatoria.**

4.1.2.1. El GAEE deberá emitir sus recomendaciones para la aceptación o rechazo de las propuestas, con apego a los **“Criterios de evaluación”** que se señalan en el apartado 4.2 de esta Convocatoria, requisitando el **Anexo 1 de Evaluación** con sustento en las recomendaciones de las y los revisores y en apego al *“Procedimiento para la solicitud, evaluación, autorización y seguimiento de apoyo financiero institucional a protocolos de investigación en salud clave 2810-003-004”*, disponible en <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>, cada reunión de trabajo deberá documentarse mediante minuta suscrita por todos los participantes.

Las propuestas que tengan recomendación favorable, se ordenaran de mayor prioridad a menor, para destacar aquellas propuestas que puedan ofrecer un mayor beneficio para los derechohabientes del Instituto.

El GAEE entregará a la o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud una relación de las propuestas evaluadas junto con el **Anexo 1** correspondiente.

4.1.3. Los integrantes del GAEE no podrán participar en las reuniones en las cuales se evalúen las solicitudes de apoyo financiero presentadas por un grupo de investigación del que formen parte.

4.1.4. El Titular de la Coordinación de Investigación en Salud convocará a un Grupo conformado por representantes del Órgano Interno de Control, de la Unidad de Atención Médica, Fondo de Investigación en Salud, Unidad de Atención Primaria a la Salud, Dirección de Finanzas y la o el Titular de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud para la validación y aprobación final del proceso de selección de las propuestas.

4.1.5. La Coordinación de Investigación en Salud emitirá los dictámenes con sustento en esta convocatoria, en las recomendaciones del GAEE, del Grupo mencionado en el punto 4.1.4 y en el presupuesto disponible.



4.2. Criterios de Evaluación

4.2.1. Distribución de los recursos

- a) El 35% del recurso asignado a ésta convocatoria, será distribuido entre protocolos de investigación, donde la investigadora o el investigador responsable tenga categoría de **Investigador Titular de tiempo completo en el IMSS**.
- b) El 35% del recurso asignado a ésta convocatoria, será distribuido entre protocolos de investigación donde la Investigadora o el Investigador responsable tenga categoría de **Investigador Asociado de tiempo completo en el IMSS**.
- c) El 30% del recurso restante asignado a ésta convocatoria, será distribuido entre protocolos de investigación de **Personal clínico con y sin calificación curricular institucional del IMSS**.

En caso de que el presupuesto de alguna de las categorías no se asigne en su totalidad, se valorará la reasignación a las categorías restantes.

4.2.2. La evaluación estará basada en la **pertinencia**, la **factibilidad**, la **calidad**, los **resultados esperados** en relación con las necesidades específicas que se describen en esta Convocatoria, la **vinculación a una tesis** y en los **resultados entregados** de protocolos con financiamiento institucional previo.

a) **Calidad de la propuesta de investigación:** será determinada mediante la evaluación por pares, de acuerdo al **punto 4.1.1.1** de ésta convocatoria. Para evaluar la calidad se considerará su congruencia metodológica, originalidad, trascendencia y **factibilidad**. La investigadora o investigador deberá mencionar cuál es el aporte al conocimiento de su propuesta la cual debe ser fuertemente sustentada.

b) Los **productos intermedios y terminales de la solicitud que se evalúa**, deberán ser congruentes con las características de la propuesta, considerando: la **formación de recursos humanos Institucionales para la investigación**, la **publicación de los resultados** en las mejores revistas internacionales del área, la optimización de recursos, la **mejora de servicio institucionales** o la **obtención de un patente**. Los protocolos que incidan directamente sobre la atención médica o sobre la prevención de un padecimiento deberán declararlo con fundamento.

c) En el caso de que la investigadora o investigador haya recibido previamente apoyo financiero institucional, se tomara en consideración **la calidad y la oportunidad** de los **productos terminales entregados** a la Coordinación de Investigación en Salud (tesis, publicaciones en revistas con factor de impacto y en el Q1y Q2, patentes, etc.) de cada protocolo para al que se otorgó apoyo financiero. El cumplimiento, se obtendrá, del último informe de seguimiento técnico y financiero semestral, del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior. *En apego al artículo 12, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (D.O.F. 05-06-2002, última reforma 08-12-2015) página 8, que a la letra dice: "Los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que sean objeto de apoyos en términos de esta ley, serán invariablemente evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores".*

4.3 Aplicación de los Criterios de Evaluación

4.3.1. La evaluación de cada propuesta se deberá efectuar de acuerdo a la **categoría de participación**, con las siguientes consideraciones:

a) Cuando la investigadora o el investigador responsable sea **Investigador Titular**, la propuesta se analizará considerando principalmente la evaluación del protocolo que realicen los revisores, los antecedentes de productividad científica y de formación de recursos humanos y para la investigación, que se planea efectuar a través del protocolo que se propone y, de la entrega de productos intermedios o terminales de apoyo(s) financiero(s) previo(s).

NOTA: Para que los protocolos sean considerados para obtener apoyo financiero deberán tener cuando menos 25 puntos en la zona A del anexo 1. En ésta categoría la calificación de la Zona A, representa el 90% y la Zona B, representa el 10% de la calificación total.

b) Cuando la investigadora o el investigador responsable sea Investigador Asociado, la propuesta se analizará considerando principalmente la evaluación del protocolo que realicen los revisores, la originalidad y la calidad del protocolo de investigación que se propone, además de la formación académica, antecedentes de productividad científica y, de los productos intermedios o terminales de apoyo(s) financiero(s) previo(s).

NOTA: Para que los protocolos sean considerados para obtener apoyo financiero deberán tener cuando menos 25 puntos en la zona A del anexo 1. La puntuación de la Zona B, se considerará para obtener un punto adicional.

c) En el caso de personal clínico institucional **con o sin calificación curricular institucional del IMSS**, la propuesta se analizará considerando principalmente la evaluación del protocolo que realicen los revisores, la calidad y la originalidad del protocolo de investigación que se propone, el objetivo de optimización de recursos o mejora de servicios y en su caso, la trayectoria científica y la entrega de productos intermedios o terminales de apoyo(s) financiero(s) previo(s).

NOTA: Para que los protocolos sean considerados para obtener apoyo financiero deberán tener cuando menos 20 puntos en la zona A del anexo 1. La puntuación de la Zona B, se considerará para obtener un punto adicional.

5. FORMALIZACION

5.1. Después de que las o los responsables de las propuestas que resulten beneficiadas hayan entregado la **carta compromiso**, como se refiere en el apartado 3.5 de esta convocatoria, deberán apegarse al *“Procedimiento para la formalización del convenio específico de financiamiento de protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de la investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social clave 2800-003-001”*, para que se formalice la asignación de los recursos y al *“Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el Fondo de Investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social clave 2800-003-002”* para el **ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a 2 años**.

6. SITUACIONES NO PREVISTAS

deberá comunicarlo a la brevedad, mediante oficio, al Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicada en el 4to piso de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México.

6.2. En el oficio en el que se describa toda circunstancia extraordinaria, deberá identificarse con claridad el nombre de cada colaborador (a) junto a su firma, la fecha en que se presentó la circunstancia extraordinaria, la afectación al desarrollo del protocolo de investigación, la fecha en la que se suscribe el oficio y la denominación y fecha de emisión de la Convocatoria mediante la que se asignó el apoyo financiero.

Ciudad de México, a 8 de mayo del 2018



Dra. Ana Carolina Sepúlveda Vildósola
Titular de la Unidad de Educación,
Investigación y Políticas de Salud



Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez
Titular de la Coordinación de Investigación en
Salud

CONCURSO DE APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACION EN SALUD DEL IMSS CONVOCATORIA GENERAL 2018

Anexo 1

Identificación del Protocolo	Id solicitud: _____		
	No. de Registro institucional: _____		
La o el Investigador responsable es:			
Alumno: _____ o Tutor: _____			
¿El protocolo presentado corresponde a un tema prioritario o de prevención?	No=0	Si= 3 puntos	
¿El protocolo presentado corresponde a una tesis de un alumno (a) institucional?	No	Si	
ZONA A			
4.2. Criterios de Evaluación, 4.2.2 Calidad de la propuesta de investigación			
Evaluación por pares ¿Cuáles fueron las recomendaciones de las y los revisores? (Mínimo 2 Investigadoras o Investigadores en el área del conocimiento al que pertenezca la propuesta)			
Congruencia metodológica	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
Originalidad,	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
Trascendencia	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
Factibilidad	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
Aporte al conocimiento	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
Avances	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
4.2.3. Productos intermedios y terminales de la solicitud que se evalúa (Resultados esperados)			
Los productos comprometidos por la investigadora o el investigador:			
¿Son congruentes con las características de la propuesta?	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
¿Considera la publicación de los resultados en las mejores revistas del área?	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
¿Considera la optimización de recursos?	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
¿Considera la mejora de servicios institucionales?	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
¿Considera la obtención de una patente?	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
4.2.4. Apoyo financiero institucional previo (Resultados entregados)			
¿La investigadora o investigador ha recibido Apoyo financiero institucional?	SI	No	
¿Los productos terminales entregados cumplieron con la calidad propuesta?	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
¿Los productos terminales se entregaron con oportunidad?	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
¿En conclusión los revisores se manifestaron a favor o en contra para otorgar el financiamiento?	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
ZONA B			
Trayectoria científica del participante (CATEGORIAS A,B,C) En la categorías A, el punto es obligatorio; para las categorías B y C los antecedentes de publicaciones se consideran como puntos adicionales.			
La investigadora o el investigador responsable es investigador o investigadora Titular			A
La investigadora o el investigador responsable es investigador o investigadora Asociado			B
La investigadora o el investigador responsable no tiene calificación de investigador IMSS			C
Antecedentes de publicaciones del participante en su vida profesional Institucional			
a) Número de publicaciones en Q1 y Q2, de la investigadora o el investigador responsable* (puntaje para la evaluación: 0.25 puntos)		b) Número de publicaciones en Q3 y Q4, de la investigadora o el investigador responsable* (puntaje para la evaluación: 0.10 puntos)	
Suma total del puntaje:		Titulares: Sumatoria Zona A= 90% y Sumatoria Zona B=10%. Asociados y Clínicos Zona A= 100%, sumatoria Zona B= otorgará un 10% adicional	
Recomendación final		RECOMENDADO PARA FINANCIAMIENTO	NO RECOMENDADO PARA FINANCIAMIENTO

Fecha: _____ Nombre y Firmas: _____

NOTA: Los protocolos beneficiados serán los que obtengan el mayor puntaje, de acuerdo a la categoría de la Investigadora o Investigador.
*Basado en la última evaluación curricular.